

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2018-00250

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por DIEGO ALONSO BRAVO GÓMEZ contra COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que revocó la sentencia de primera instancia, en la que se indicó que no se causaron costas en ninguna de las instancias.

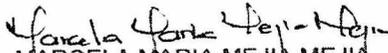
En virtud de lo expuesto al no existir actuaciones pendientes por parte del Despacho, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 122 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **13 de agosto** de 2021 a las 8 a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria